



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo primero de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Juana Isabel Rodríguez Vides
ACCIONADOS	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones Junta Regional de Calificación de invalidez Junta Nacional de Calificación de Invalidez
RADICADO	05001 31 05 018 2023 0084 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora JUANA ISABEL RODRIGUEZ VIDES quien se identifica con la cédula de ciudadanía 32.910.405 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora JUANA ISABEL RODRIGUEZ VIDES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Acción de tutela
Radicado 2023-00084
Admisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a smaller 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG